DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.856 | Miércoles 22 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2494282

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 157 EXENTA, DE 20 DE MARZO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CHAÑARAL

(Resolución)

Núm. 220 exenta.- Copiapó, 9 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 157, de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; la solicitud de fecha 7 de mayo de 2024, presentada por Alex Zepeda Montalva; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 157, de 20 de marzo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial, prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en vías y tramos de la comuna de Chañaral, en el contexto de la ejecución de la obra denominada “Reposición Plaza de Armas Manuel Antonio Matta de Chañaral”.

2. Que, mediante solicitud de fecha 7 de mayo de 2024, don Alex Zepeda Montalvala en representación de la empresa IMS SpA, RUT 76.873.841-6, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto de los tramos indicados en la resolución exenta N° 157, citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 157, de fecha 20 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, hasta los días 17 de mayo de 2024, y 30 de junio de 2024, respectivamente, conforme al detalle indicado en tabla del resuelvo N° 2, de la presente resolución exenta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Modifícase el numeral 1° de la parte resolutiva de la citada resolución N° 157, en el sentido de sustituir la tabla con el detalle de las intervenciones, por la siguiente:

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativas de circulación Tte. Público
		Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
1	San Martín	Chacabuco	Yungay	01/04/2024	30/06/2024	x		Chacabuco /comercio/Muller/san Martín/ Atacama Alto/Atacama/Los Baños
2	Buin	Yungay	Arenosa	01/04/2024	30/06/2024	x		Chacabuco /comercio/Muller/san Martín/ Atacama Alto/Atacama/Los Baños
3	Yungay	Atacama	Carrerra	01/04/2024	30/06/2024	x		Atacama/los baños
4	Templo	Atacama	Carrerra	01/04/2024	30/06/2024		x	Atacama/los baños
5	Maipu	Atacama	Carrerra	01/04/2024	30/06/2024		x	Atacama/los baños
6	Carrera	Arenosa	Yungay	01/04/2024	30/06/2024		x	Arenosa/Buin/Los Baños/Merino Jarpa/Comercio/Muller/San Martin/ AtacamaAlto/Atacama/ Los Baños
7	Maipu	Carrera	Buin	01/04/2024	17/05/2024		x	Arenosa/Buin/Los Baños/Merino Jarpa/Comercio/Muller/San Martin/ AtacamaAlto/Atacama/ Los Baños
8	Templo	Carrera	Buin	01/04/2024	30/06/2024		x	Arenosa/Buin/Los Baños/Merino Jarpa/Comercio/Muller/San Martin/ AtacamaAlto/Atacama/ Los Baños

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 157, de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl